

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

927

Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifican los créditos y la financiación de diversas convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a la medida 11 contemplada en el Programa de desarrollo rural de las Illes Balears 2014-2020

El Programa de desarrollo rural (PDR) de las Illes Balears, para el período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión de ejecución de 18 de noviembre de 2015, contempla una serie de medidas de ayuda destinadas al sector agrario, según el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

Con fecha de 26 de febrero de 2015, se publicó en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 29 la Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de desarrollo rural de las Illes Balears 2014-2020.

El Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, establece en su artículo 2.a que el FOGAIBA tiene por objeto ejecutar la política de la consejería competente en materia de agricultura y pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, incluyendo las derivadas de la política agrícola común y de los fondos procedentes del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca, de las medidas de desarrollo rural y de otros regímenes de ayudas previstos por la normativa de la Unión Europea.

De conformidad con la normativa citada, la presidenta del FOGAIBA dictó las siguientes resoluciones, correspondientes al período de programación rural 2014-2020:

- Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 24 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar por segundo año los compromisos asumidos para el fomento de la agricultura ecológica de la convocatoria del año 2015, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021.
- Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 27 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar los compromisos asumidos para el fomento de la agricultura ecológica en la convocatoria del año 2016, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021.
- Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 24 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar por segundo año los compromisos asumidos para el fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica en la convocatoria del año 2015, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021.
- Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 25 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar los compromisos asumidos para el fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica en la convocatoria del año 2016, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021.

Una vez publicadas las citadas resoluciones y estando en fase de tramitación las solicitudes presentadas, se ha podido constatar que las necesidades presupuestarias han resultado ser inferiores a las inicialmente previstas, por lo que procede efectuar la correspondiente modificación del crédito asignado a las mismas.

Por otra parte, en fecha 28 de diciembre del 2020, se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el Reglamento (UE) 2020/2220, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los reglamentos (UE) núm. 1305/2013, (UE) núm. 1306/2013 y (UE) núm. 1307/2013, en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022. Dicho reglamento, entre otras medidas, incorpora un nuevo artículo 58.bis al Reglamento UE núm. 1305/2013, en virtud del cual se establecen medidas y recursos adicionales para la recuperación del sector agrícola y las zonas rurales de la Unión.



De acuerdo con lo anterior, en la última modificación del PDR, aprobada por la Decisión de la Comisión C (2021) 8540, de 19 de noviembre, se introduce un cambio en la financiación de determinadas medidas, por lo que corresponde asimismo modificar los porcentajes de financiación previstos en las citadas resoluciones.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se modifica el apartado segundo de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 24 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar por segundo año los compromisos asumidos para el fomento de la agricultura ecológica en la convocatoria del año 2015, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021, que queda redactado de la siguiente forma:

“Segundo

Importe máximo de la convocatoria y financiación

1. Para la presente convocatoria se destina un importe máximo de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2022, cuantía que podrá incrementarse con créditos que puedan destinarse a tal fin.

2. Las ayudas mencionadas serán financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 100%”.

Segundo

Se modifica el apartado segundo de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 27 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar los compromisos asumidos para el fomento de la agricultura ecológica en la convocatoria del año 2016, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021, que queda redactado de la siguiente forma:

“Segundo

Importe máximo de la convocatoria y financiación

1. Para la presente convocatoria se destina un importe máximo de cien mil euros (100.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2022, cuantía que podrá incrementarse con créditos que puedan destinarse a tal fin.

2. Las ayudas mencionadas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 100%”.

Tercero

Se modifica el apartado segundo de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 24 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar por segundo año los compromisos asumidos para el fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica en la convocatoria del año 2015, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021, que queda redactado de la siguiente forma:

“Segundo

Importe máximo de la convocatoria y financiación

1. Para la presente convocatoria se destina un importe máximo de veintiún mil euros (21.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2022, cuantía que podrá incrementarse con créditos que puedan destinarse a tal fin.

2. Las ayudas mencionadas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 100%”.

Cuarto

Se modifica el apartado segundo de Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA)





de 25 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar los compromisos asumidos para el fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica en la convocatoria del año 2016, que queda redactado de la siguiente forma:

“Segundo

Importe máximo de la convocatoria y financiación

1. Para la presente convocatoria se destina un importe máximo de ocho mil euros (8.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2022, cuantía que podrá incrementarse con créditos que puedan destinarse a tal fin.

2. Las ayudas mencionadas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 100%”.

Quinto

La presente resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 8 de febrero de 2022

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

